

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

Asunción, 13 de octubre de 2025.

VISTO: EL DECRETO N° 4456/2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 7459/2025, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° DE LA LEY N° 7447 /2025, “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS”, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991, Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017, “QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/81,”QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

CONSIDERANDO: Que, la presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos específicos de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO N° 4456/2025 y la Ley N° 7459/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS”, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991, Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017, “QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25°, 26° Y 27° DE LA LEY N° 881/1981, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”, para la gestión del control a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL a través del REGISTRO UNICO DE HABILITACION DE RODADOS.

Que, en el Artículo 13 de la Ley N° 6925/2022 DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY, se establece la exoneración del impuesto por patente de rodados para los vehículos eléctricos, por un plazo de 5 (cinco) años. La exoneración se aplicará de la siguiente forma: 100% (cien por ciento), de exoneración para el primer año, 80% (ochenta por ciento), de exoneración para el segundo año, 60% (sesenta por ciento), de exoneración para el tercer año, 40% (cuarenta por ciento), de exoneración para el cuarto año y 20% (veinte por ciento), de exoneración para el quinto año.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 5016/2014 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, establece la autoridad de aplicación y fiscalización, (...) La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial será la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades (...)

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", dispone: “Funciones. El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones: ...b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes (...)”.

Que, a los efectos del Art. 30 de la Ley N° 5016/14, reglamentado por Decreto N.º 3427/2015 Inc. i) dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente respecto a la consulta previa al RNLCA para el pago del Impuesto de Patente de Rodados o Patente Comercial, como requisito para otorgar la habilitación vehicular a los interesados que no

Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

posean multas pendientes por infracciones a la Ley N° 5016/2014, corresponde al Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, instrumentar los registros de los solicitantes.

Que, el Artículo 18 de la Ley N.º 5016/2014 prevé como Recursos operativos, que, (...) Los recursos operativos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial serán los siguientes) Los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de los porcentajes sobre las tasas y multas administrativas que establezcan, de común acuerdo con las autoridades municipales dentro de un sistema único de infracciones, licencias de conducir y otros servicios administrativos.

Que, para el efectivo control, resguardar la seguridad documental y asegurar la autenticidad e inviolabilidad de la habilitación vehicular a ser emitidas por las Municipalidades del País, se requiere establecer un MODELO UNIFICADO de diseño y estándares de seguridad de la habilitación vehicular, a ser aprobado por la ANTSV.

Que, la Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 "POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

- Artículo 1º:** **APROBAR** el reglamento del Registro Único de Habilitación de Rodados (RUHR) por la que se establece los requisitos técnicos para **CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE IMPRESIÓN DE HABILITACIÓN DE RODADOS** a cargo de la Dirección Nacional de Licencias de conducir y Antecedentes de Tránsito (DNLCAT), hasta tanto se concrete la creación de la Dirección General de Rodados (DGR) dependiente de la ANTSV, según el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º:** **APROBAR** el Modelo Unificado de Habilitación de Rodados, con los estándares técnicos de seguridad y diseño según el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º:** **APROBAR** el modelo del Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados, conforme a lo establecido en el ANEXO III, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 4º:** **FIJAR** que el arancel por la emisión de cada Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados, aprobado en el artículo precedente, será de Gs. 10.000 (guaraníes diez mil), con vigencia a partir del 01 de enero del 2026. El cual será abonado a través del Botón de Pago de la ANTSV en las Municipalidades que tengan habilitado el sistema RUHR.


c. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

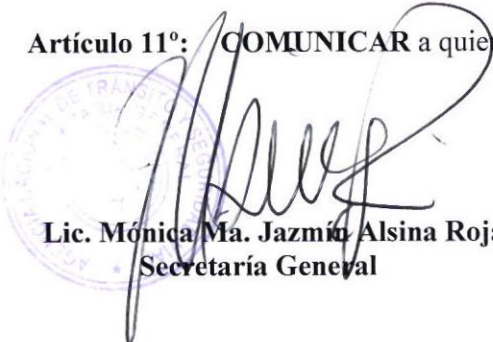
Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.


Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

- Artículo 5°:** **IMPLEMENTAR** el Sistema Informático, para la administración, fiscalización, sistematización, actualización y toda otra gestión necesaria y pertinente para el correcto funcionamiento del RUHR.
- Artículo 6°:** **AUTORIZAR** a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito (DNLCAT), hasta tanto se concrete la creación de la Dirección General de Rodados (DGR) dependiente de la ANTSV, a realizar verificaciones y auditorias periódicas y/o aleatorias a los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa.
- Artículo 7°:** **ESTABLECER** que, a efectos del otorgamiento de la Habilitación de Rodados conforme al Modelo Unificado según los estándares de seguridad, técnicos y de diseño, aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados (CIHR) deberán estar debidamente certificados y homologados. La misma tendrá una validez de 5 (cinco) años. La Municipalidad deberá solicitar a la ANTSV, la renovación del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento.
- Artículo 8°:** **DISPONER** que, a partir de la certificación, homologación y funcionamiento del Centro de Impresión y Habilitación de Rodados, conforme al calendario establecido en el ANEXO IV, que forma parte de la presente Resolución, las Municipalidades habilitadas deberán expedir la habilitación de rodados conforme al Modelo Unificado de Habilitación de Rodados aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Las habilitaciones de rodados ya emitidas antes del plazo previsto tienen validez hasta la fecha de su vencimiento anual.
- Artículo 9°:** **APROBAR** el procedimiento para la habilitación de lotes de tarjetas preimpresas para las habilitaciones de rodados, según lo establecido en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 10°:** **DISPONER** que, todas las municipalidades del país deberán registrar las infracciones en el Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito (RNLCAT).
- Artículo 11°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

ANEXO I

CAPÍTULO I

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANTSV: Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

DGR: Dirección General de Rodados.

RUHR: Registro Único de Habilitación de Rodados.

CIHR: Centro de Impresión de Habilitación de Rodados.

DNLCAAT: Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito.

DNIT: Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

CAPÍTULO II

DE LOS TRÁMITES PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE IMPRESIÓN DE HABILITACIÓN DE RODADOS.

1. TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE IMPRESIÓN DE HABILITACIÓN DE RODADOS.

Para la certificación, homologación y habilitación de los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados, las Municipalidades deberán seguir con los siguientes trámites:

- 1.1. La Municipalidad solicitará por escrito a la Dirección Ejecutiva de la ANTSV, la certificación, homologación y habilitación del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados, mediante nota oficial firmada por el Intendente Municipal y Secretario General, acompañada de los requisitos documentales establecidos en el presente Reglamento.
- 1.2. La ANTSV coordinará, la supervisión in situ de la correcta instalación y funcionamiento de los equipos informáticos, de conectividad al sistema, del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- 1.3. La Municipalidad deberá remitir a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, la nómina de los funcionarios que serán asignados al Centro de Impresión de Habilitación de Rodados, donde se constate el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad policial y función que desempeña. Posteriormente la ANTSV coordinará los procedimientos para brindar acceso al sistema RUHR.
- 1.4. El Director Ejecutivo de la ANTSV, podrá ordenar auditorías de oficio o por denuncias para corroborar el correcto funcionamiento de los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados. Si se constatará el mal funcionamiento del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados se procederá a la inhabilitación temporal, hasta tanto la ANTSV vuelva a levantar la inhabilitación del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados.

2. DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES

Para la certificación, homologación y habilitación de los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados, las Municipalidades deberán acreditar los siguientes requisitos documentales:

- 2.1. La Ordenanza Tributaria promulgada deberá estar adecuada a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7459/2025 y su Decreto N.º 4456/2025.

Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

- 2.2. La designación del/los responsables/s deberá ser por medio de acto administrativo, para lo cual deberá contar con los medios necesarios y cuanto menos un funcionario municipal capacitado para corroborar los documentos respectivos del contribuyente y del automotor a ser registrados en el RUHR. El encargado de la impresión de la Habilitación de Rodados obtendrá una clave de acceso, que será de carácter personal e intransferible, asignada por la ANTSV. El responsable de la impresión, lo hará conforme a los criterios establecidos en el Artículo 1° de la Ley N.º 7459/2025 y previa constatación de los requisitos establecidos en este Reglamento.

3. DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Para la certificación, homologación y habilitación de los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados, las Municipalidades deberán reunir como mínimo, las siguientes características técnicas:

- 3.1 Impresión de datos variables del vehículo y del titular de este utilizando la tarjeta pre-impresa ISO CR80, la cual contará con número correlativo de lote y cada carné un número único, que será cargado al sistema de Registro único de habilitación de rodados, respetando sin excepción todas las pautas del modelo unificado aprobado por la ANTSV, en cuanto los estándares de seguridad, técnicos y de diseño.
- 3.2 Alta calidad de impresión, durabilidad y consistencia de colores.
- 3.3 Impresión por tecnología de transferencia inversa.
- 3.4 Impresión por tecnología de sublimación de tinta en color.
- 3.5 Laminado tipo resina con nivel de seguridad tipo holograma, de protección en ambos lados de la tarjeta.
- 3.6 La Conectividad al Sistema del Registro Único de Habilitación de Rodados (RUHR) será por fibra óptica u otra conectividad mínima requerida para funcionamiento efectivo del sistema.

4. DEL INFORME Y ACTO ADMINISTRATIVO

La DGR elevará un informe final sobre el cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos establecidos para la puesta en funcionamiento del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados. La Dirección Ejecutiva de la ANTSV tomará la decisión fundado en el Informe emitido y la normativa vigente por medio del acto administrativo correspondiente, habilitando o denegando en su caso la Certificación, Homologación y Habilitación del Centro de Impresión de Habilitación de Rodados.

CAPITULO III


DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN E IMPRESIÓN DE HABILITACIÓN DE RODADOS.

5. DE LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LA HABILITACIÓN DE RODADOS.


La Autoridad Municipal, antes de emitir una habilitación vehicular deberá requerir a cada solicitante, la documentación exigida por la normativa vigente y de acuerdo con el presente capítulo del reglamento.


Toda la documentación requerida, constituirá el legajo de cada titular de habilitación vehicular al cual se le asignará un único número correspondiente a la tarjeta preimpresa, cuyos datos se deberán registrar en el sistema RUHR.


Lic. Jacmin Alsina Rojas
Secretaría General


Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

R.1.6. Boquerón c/ Facundo Machain
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV


Barrio Mcal. José Félix Estigarribia
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

La expedición de la Habilitación de Rodados deberá realizarse en el mismo municipio donde fue expedida la Licencia de Conducir del titular.

En los casos en que el municipio de residencia no emita licencias de conducir, y el solicitante posea una licencia de conducir expedida por otro municipio, se tomará como referencia el domicilio consignado en el padrón electoral para determinar el municipio competente para la expedición de la habilitación de rodados.

6. DE LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LA HABILITACIÓN DE RODADOS.

Los Solicitantes deberán presentar:

- 6.1. Formulario de solicitud conforme al modelo establecido en la presente resolución, proveído por la Municipalidad, el cual debe constar con los datos del titular, firma y aclaración del solicitante, tipo de vehículo, año de fabricación, marca, modelo, número de matrícula, número de chasis y color.
- 6.2. Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados otorgado por la ANTSV.
- 6.3. Cédula de Identidad Civil Paraguaya y/o RUC, vigente.
- 6.4. Cédula verde del automotor.
- 6.5. Contrato privado en el caso de que el vehículo se encuentre en proceso de transferencia.
- 6.6. Certificado de vida y residencia vigente expedido por la Comisaría Jurisdiccional. Se exceptúa este requisito en caso de que el solicitante posea licencia de conducir vigente en el mismo municipio.
- 6.7. Las personas Jurídicas deberán presentar la patente comercial, a fin de acreditar el domicilio.

7. CAMBIO DE MUNICIPIO O DOMICILIO DEL SOLICITANTE O CAMBIO DE TITULAR

- 7.1. Formulario de solicitud conforme al modelo establecido en la presente resolución, proveído por la Municipalidad, el cual debe constar con los datos del titular, firma y aclaración del solicitante, tipo de vehículo, año de fabricación, marca, modelo, número de matrícula, número de chasis y color.
- 7.2. Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados otorgado por la ANTSV.
- 7.3. Cédula de Identidad Civil Paraguaya y/o RUC, vigente.
- 7.4. Certificado de vida y residencia vigente expedido por la Comisaría Jurisdiccional. Se exceptúa este requisito en caso de que el solicitante posea licencia de conducir vigente en el mismo municipio.
- 7.5. Las personas Jurídicas deberán presentar la patente comercial, a fin de acreditar el domicilio.
- 7.6. Certificado de Cancelación emitido por autoridad competente del Municipio anterior con indicación de nombre y apellido del titular, número de cédula de identidad, y los datos del rodado, firma y sello del Director de Tránsito.

8. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE RODADOS

- 8.1. Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados otorgado por la ANTSV.
- 8.2. Cédula de Identidad Civil Paraguaya y/o RUC, vigente.
- 8.3. Copia de la Habilitación Vehicular vencida, autenticada por el funcionario responsable de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.


c. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

9. DUPLICADO DE LA HABILITACIÓN DE RODADOS

En caso de pérdida o deterioro de la Habilidad de Rodados, el titular podrá solicitar el Duplicado de ésta presentando los siguientes requisitos:

- 9.1. Formulario de solicitud conforme al modelo establecido en la presente resolución, proveído por la Municipalidad, el cual debe constar con los datos del titular, firma y aclaración del solicitante, tipo de vehículo, año de fabricación, marca, modelo, número de matrícula, número de chasis y color.
- 9.2. Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados otorgado por la ANTSV.
- 9.3. Cédula de Identidad Civil Paraguaya y/o RUC, vigente.
- 9.4. Copia de la transcripción del acta de denuncia policial, en caso de extravío expedida por la Comisaría de la jurisdicción de su domicilio. La Habilidad de Rodados deteriorada. Verificado los documentos presentados, la municipalidad emisora procederá a autorizar la reimpresión de la Habilidad de Rodados, la que deberá mantener la fecha de expedición y vencimiento que constan en la Habilidad de Rodados original.

10. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA HABILITACIÓN DE RODADOS.

El funcionario municipal responsable procederá de la siguiente forma:

- 10.1. Verificará que el solicitante reúna todos los requisitos exigidos para iniciar el trámite correspondiente.
- 10.2. Una vez verificados los documentos presentados y subsanados los impedimentos si los tuviere, se procederá a realizar la carga de los datos en el Sistema Informático, previa generación del Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados.
Los datos del rodado a ser registrados en el Sistema Informático son: tipo de vehículo, año de fabricación, marca, modelo, número de matrícula, número de chasis y color.
Los datos del titular del rodado a ser registrados en el Sistema Informático son: Nombre y Apellido, Número de Cédula o RUC, Domicilio y Ciudad del titular y/o tenedor, número de celular y correo electrónico.
- 10.3. Generación del Certificado de Valor Imponible y Antecedentes de Rodados.
- 10.4. En caso de contar con multas pendientes por infracción a la legislación vigente, esto se deberá regularizar previamente.
- 10.5. Al término de la carga de datos y habiendo sido aprobada la solicitud de la Habilidad de Rodados, se procederá a dar la orden al Centro de Impresión para la confección del Carné.

El listado de valor imponible de rodados, para cada ejercicio fiscal será proporcionado por la ANTSV conforme a lo establecido en la Ley N° 7459/2025.

En los casos que la marca, modelo año de fabricación, procedencia y cualquier detalle del rodado no figure en el listado de valor imponible, la municipalidad tomará como valor imponible el despacho aduanero CIF menos el IVA y otros gravámenes fiscales, a falta de este la factura de compra, o la escritura pública donde consta el valor de venta. Debiendo informar a la ANTSV, el valor utilizado para la liquidación del impuesto de patente al rodado, como también, la marca, modelo, año de fabricación, procedencia y cualquier detalle del rodado, a los efectos de regularizar la base de datos.

En los casos que el año de fabricación, de alguna marca o modelo del rodado no figure en el listado de valor imponible, la Municipalidad tomará el valor imponible del año de fabricación inferior más próximo, y deberá informar a la ANTSV, a los efectos de actualizar la base de datos.

Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Feliz H. Jimenez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

El listado de valor imponible de rodados será actualizado periódicamente por la ANTSV, a fin de incorporar nuevas marcas, modelos, años de fabricación, procedencias y cualquier detalle de rodados.

Teniendo en cuenta el Art.13 de la Ley N° 6925/2022 DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY, se establece la exoneración del impuesto por patente de rodados para los vehículos eléctricos, por un plazo de 5 (cinco) años. La exoneración se aplicará de la siguiente forma: 100% (cien por ciento), de exoneración para el primer año, 80% (ochenta por ciento), de exoneración para el segundo año, 60% (sesenta por ciento), de exoneración para el tercer año, 40% (cuarenta por ciento), de exoneración para el cuarto año y 20% (veinte por ciento), de exoneración para el quinto año.

CAPITULO IV

DE LA HABILITACIÓN DE LOTES DE TARJETAS PREIMPRESAS

11. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE LOTES DE TARJETAS PREIMPRESAS

La habilitación de lotes sólo se concederá a los municipios que cuenten con la certificación, homologación y funcionamiento vigente de su Centro de Impresión de Habilitación de Rodados.

Los carnés de las habilitaciones serán impresos utilizando la tarjeta preimpresa ISO CR80 proveído por las Empresas seleccionadas por las Municipalidades. Dichas empresas deberán estar habilitadas por la ANTSV mediante acto administrativo correspondiente, para la provisión de las tarjetas preimpresas, las cuales deberán cumplir con todas las especificaciones de seguridad, técnicos y de diseño aprobadas por la ANTSV.

Las tarjetas preimpresas contarán con el código correspondiente al municipio y el número único correlativo de lote, dicha numeración será habilitada por la ANTSV a través del sistema RUHR.

Las Municipalidades deberán solicitar la habilitación del lote de las tarjetas preimpresas a la ANTSV mediante el sistema RUHR, especificando la cantidad de números requeridos, el último número de lote emitido con la fecha correspondiente y la empresa proveedora.

Los Centros de Impresión de Habilitación de Rodados, deberán utilizar los números de las tarjetas preimpresas habilitadas en forma correlativa. En caso de error de impresión en la consignación de datos, o defectos de impresión sobre las tarjetas preimpresas a su cargo, deberán llevar un registro de estos con la indicación del error o defecto, las cuales serán informadas a la ANTSV en la siguiente solicitud de habilitación de lotes, quedando bajo guarda de los mismos para su presentación en verificaciones ejecutadas por la ANTSV.

Los Municipios deberán registrar la totalidad de las habilitaciones de rodados emitidas, en el sistema RUHR, como requisito para una próxima habilitación.


c. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

CAPÍTULO V

11.1. MODELO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RODADOS.

LOGO DEL MUNICIPIO					
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RODADOS					
1. Datos del Titular Solicitante:					
NOMBRE Y APELLIDO:					
N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD/RUC:					
DOMICILIO:					
CIUDAD:					
TELEFONO:					
CORREO ELECTRÓNICO:					
2. Datos del Rodado:					
N° de Matricula	N° de Chasis	Marca	Modelo	Color	Año de Fabricación
TIPO DE VEHICULO					
<input type="checkbox"/> Motocicleta	<input type="checkbox"/> Camión/automóvil de carga	<input type="checkbox"/> Tractor/Camión	<input type="checkbox"/> Maquinas de transporte/similar		
<input type="checkbox"/> Automóvil	<input type="checkbox"/> Autobús/ómnibus	<input type="checkbox"/> Furgón	<input type="checkbox"/> Trenes		
<input type="checkbox"/> Camioneta					
3. Datos del Propietario:					
NOMBRE Y APELLIDO:					
N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD/RUC:					
DOMICILIO:					
CIUDAD:					
TITULAR Y/O TENEDOR:					
4. Tipo de Trámite:					
<input type="checkbox"/> Habilitación Anual <input type="checkbox"/> Duplicado					
<i>Declaro que los datos consignados en este documento son verdaderos y asumo la responsabilidad legal en caso de falseamiento de los mismos.</i>					
_____ Firma del Solicitante					
Uso Interno					
N° de Carnet del Rodado:					
Firma y Aclaración del Responsable:					



Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

ANEXO II

HABILITACION DE RODADOS.

Modelo unificado de las habilitaciones de Rodados, con los estándares de seguridad, técnicos y de diseño

ANVERSO



- 1) Marca del automotor.
- 2) Modelo del automotor.
- 3) Tipo del automotor (Automóvil, Motocicleta, Camioneta etc.)
- 4) Año de fabricación del automotor.
- 5) Matricula o chapa del automotor.
- 6) Color del automotor.
- 7) Capacidad del automotor con respecto al peso máximo.
- 8) Chasis del automotor.
- 9) Fecha de emisión de la Habilidad de Rodados.
- 10) Fecha de vencimiento de la Habilidad de Rodados.
- 11) Número del distintivo.

Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

REVERSO



Líneas continuas que varían su grosor en una misma trayectoria.

Tinta invisible

Numeración variable y lote.

Código de seguridad con datos variables.

- 1) Número de comprobante de pago y la fecha de este.
- 2) Fecha de Emisión
- 3) Cédula de Identidad policial o RUC (Registro Único de Contribuyentes).
- 4) Propietario o/ tenedor del automotor, persona física o jurídica.
- 5) Domicilio.
- 6) Ciudad.
- 7) Observaciones.
- 6) Código QR


c. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo ANTSV

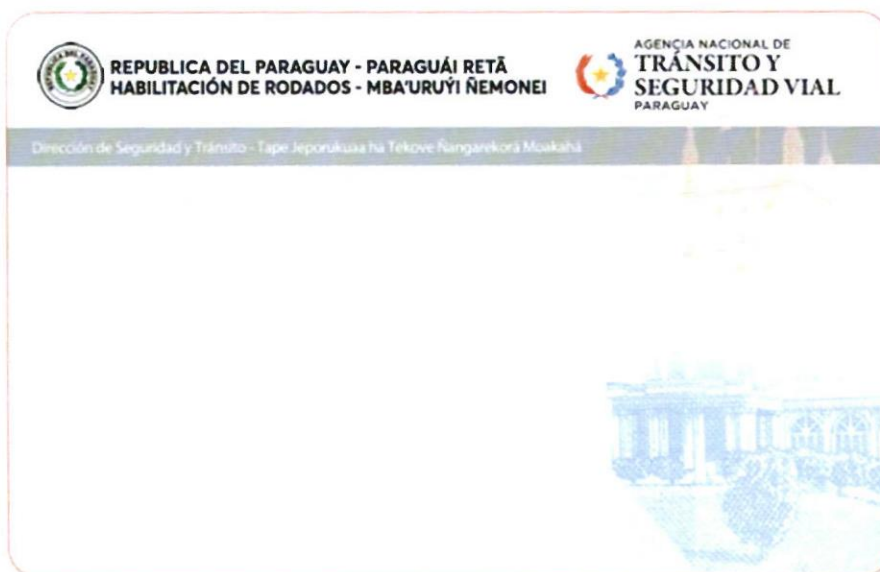
Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

ANVERSO



- 1) Tamaño 85,5mm x 54,0 mm
- 2) Fondo numismático fondos con líneas paralelas y continuas.
- 3) Guilliches textura que comprende una serie de líneas intrincadas y encadenadas que repiten patrón ondulado.
- 4) Efecto de animación/movimiento cinético.
- 5) Patrón de cristales de fondos geométricos.
- 6) Microtexto de líneas de texto de tamaño mínimo e imperceptible a la vista.
- 7) Nanotexto texto que está en el rango de 175 a 40 micrones


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

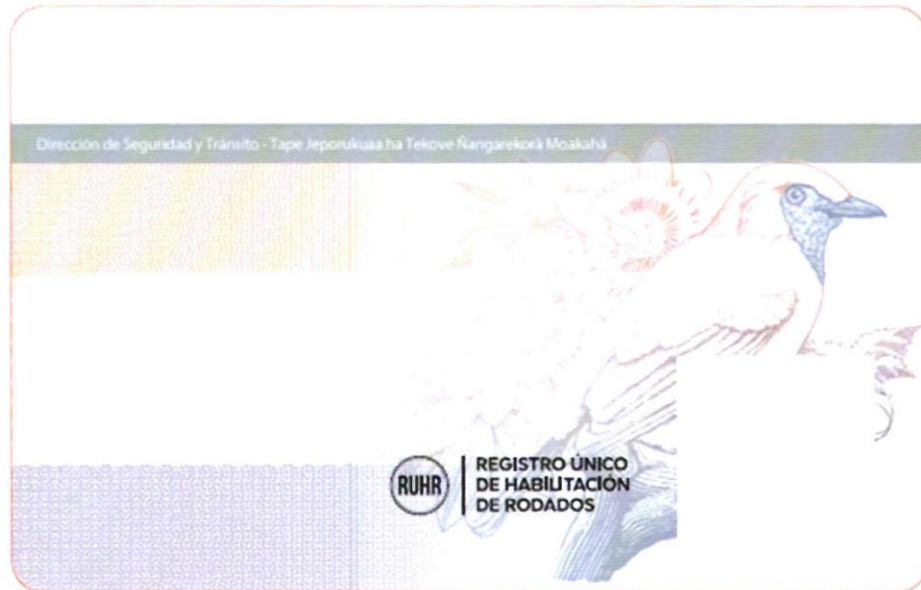
Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

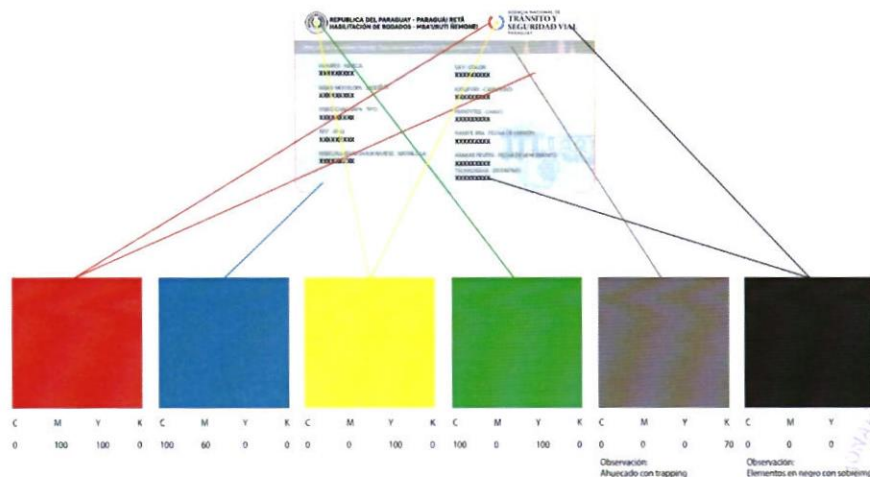
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

REVERSO



- 1) Numeración variable y lote. Cada habilitación tendrá un número único y un número de lote correspondiente.
- 2) Tinta invisible
- 3) Línea variable. Líneas continuas que varían su grosor en una misma trayectoria.

**GRILLA DE COLORES
PARA LA PREIMPRESA**



Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Félix Estigarribia Castro
Director Ejecutivo ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 582/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE RODADOS (RUHR) A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.

ANEXO IV

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL MODELO UNIFICADO DE HABILITACIÓN DE RODADOS

Establecer el siguiente cronograma para la implementación progresiva del Modelo Unificado de Habilitación de Rodados, conforme a la clasificación en grupos de las Municipalidades, establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3934 de fecha 30 de mayo de 2025, "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay", que se detalla a continuación:

Grupos	Fecha
Tercer Grupo	Deberán emitir las Habilitaciones de Rodados en el Modelo Unificado a partir del 01 de marzo de 2026.
Segundo Grupo	Deberán emitir las Habilitaciones de Rodados en el Modelo Unificado a partir del 01 de julio de 2026.
Primer Grupo y Municipalidad de Asunción	Deberán emitir las Habilitaciones de Rodados en el Modelo Unificado a partir del 01 de octubre de 2026.

Aquellas Municipalidades que ya cuenten con la certificación y homologación de su Centro de Impresión de Habilitación de Rodados (CIHR), podrán emitir e imprimir las Habilitaciones de Rodados antes de la fecha establecida en el cronograma.



Dr. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.